ESTUDIO PREVIO	
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015. *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)"*	
ÁREA SOLICITANTE:	**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**
RESPONSABLE:	**DANIELA SAAVEDRA ARIAS**
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL.
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($19.618.000,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter institucional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.
RUBRO Y CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 56826 de fecha del 13 de octubre de 2026. RUBRO: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. FUENTE: RECURSOS PROPIOS.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA.

La Vicerrectora Administrativa procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamentó lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL.

La Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL, antes Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP", es una Institución de Educación Superior, creada mediante el Decreto 3462 del 24 de diciembre de 1980, como una entidad pública de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la Ley 24 de 1.988 se organiza como un establecimiento público del orden nacional denominado inicialmente como: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" adscrito al Ministerio de Educación Nacional como Establecimiento de Educación Superior de carácter Técnico Profesional. Redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 del 17 de abril de 2007 de conformidad como lo establece la Ley 749 del 2002. Obtuvo los Registros Calificados para los programas profesionales universitarios en Administración de Empresas, Administración Agropecuaria y Contaduría Pública en el 2008 y en el 2012 se obtuvo los Registros Calificados para ofertar Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil e Ingeniería de sistemas (por ciclos propedéuticos).

En el año 2013 obtuvo el registro calificado para el programa de Trabajo Social, para el mes de noviembre del año 2016 se obtuvo el registro calificado del programa Ingeniería Agronómica y para febrero de 2017 se obtuvo el registro calificado del programa PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE. Contando con Ocho programas académicos del nivel profesional con registro calificado a la vigencia 2018.

UNIESPINAL como Institución de Educación Superior, forma integralmente al ser humano por competencias a través de programas académicos y servicios para generar, transformar, aplicar y difundir conocimientos y tecnologías en la solución a necesidades del

entorno regional y nacional, por tal motivo y en aras de prestar un mejor servicio a la comunidad académica, tiene como visión ser una institución universitaria que forme con calidad, responsabilidad social y ambiental, mediante programas académicos acreditados de alta calidad, dándole oportunidad a la sociedad que genere un proyecto de vida que transforme su entorno y contribuya al desarrollo regional y nacional en un contexto internacional.

Desde el punto de vista de la organización académica, UNIESPINAL cuenta con tres (3) Facultades así:

- FACULTAD DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA
- FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES
- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN

Desde el año 1999 la Institución ha incrementado la oferta académica a través de la obtención de nuevos registros calificados en los niveles de formación: TECNICA PROFESIONAL, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ciclos propedéuticos); A la fecha UNIESPINAL cuenta con un total de 24 programas los cuales se anuncian a continuación:

Facultad de economía, administración y contaduría pública

- Técnico profesional en procesos administrativos.
- Técnico profesional en operaciones contables.
- Tecnología en gestión empresarial.
- Tecnología en gestión contable y financiera.
- Profesional en contaduría pública.
- Profesional en administración de empresas.

Facultad de ingeniería y ciencias agroindustriales

- Técnico profesional en programación web.
- Técnico profesional en mantenimiento eléctrico.
- Técnico profesional en construcción de edificaciones.
- Técnico profesional en monitoreo agrícola.
- Tecnología en gestión informática.
- Tecnología en automatización electrónica industrial.
- Tecnología en gestión de la construcción.
- Tecnología en producción de agrocultivos.
- Ingeniería de sistemas.
- Ingeniería electrónica.
- Ingeniería civil.
- Ingeniería agronómica.

Facultad de Ciencias sociales, salud y educación

- Técnico profesional en operación de servicios comunitarios.
- Técnico profesional en entrenamiento deportivo.
- Tecnología en gestión comunitaria.
- Tecnología en gestión deportiva.
- Profesional en Trabajo Social.
- Profesional en actividad física y deporte.
-

La Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL cuenta con una planta de personal conformada por directivos, docentes de planta, ocasionales y de hora cátedra, personal administrativo, operarios y personal de servicios generales, así como con contratistas de apoyo a la gestión, quienes desarrollan sus funciones en la sede principal del municipio de El Espinal y en las sedes de Ibagué, Chaparral y Venadillo. Para el cumplimiento de su misión, la Institución cuenta además con órganos de dirección y gobierno, como el Consejo Directivo y el Consejo Académico, y con comités institucionales que sesionan periódicamente para definir asuntos de interés para la comunidad universitaria.

Adicionalmente, por su naturaleza de establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, UNIESPINAL recibe de manera permanente la visita de directivos y funcionarios de otras entidades del orden municipal, departamental, regional y nacional, de pares académicos, de representantes del sector productivo y de la comunidad en general, dinámica que se ha incrementado con ocasión del cambio de carácter académico del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP a Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional en febrero de 2026, y de los procesos de registro calificado, autoevaluación y acreditación que de ello se derivan.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar una atención adecuada y cordial al personal que se encuentra al servicio de la Institución, a los funcionarios de otras entidades públicas, a los visitantes y, en general, a todo el público interno y externo que acude a sus instalaciones, así como para atender las sesiones de los órganos colegiados, los comités, las jornadas académicas y los eventos institucionales, se requiere contar con elementos de cafetería tales como café, aromática, azúcar, vasos y platos desechables, servilletas, toallas de cocina, limpiones, mezcladores y filtros para greca, los cuales son bienes de consumo que se agotan con su uso y deben ser repuestos periódicamente.

Como antecedente, en la vigencia 2025 la Institución, entonces ITFIP, adelantó un proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP", con un presupuesto oficial de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($25.858.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52125 del 10 de noviembre de 2025. Para la presente vigencia, la Vicerrectoría Administrativa revisó los requerimientos de las dependencias administrativas y académicas y ajustó las cantidades de cada elemento, de manera que lo adquirido permita atender la demanda institucional durante lo que resta de la vigencia 2026.

De no contarse oportunamente con estos elementos, la Institución se vería imposibilitada para brindar la atención básica de cafetería en las sesiones de sus órganos de dirección, en los comités y eventos institucionales y en la atención de visitantes y funcionarios de otras entidades, con la consecuente afectación de la imagen institucional y del normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas.

Por lo tanto, de acuerdo con el requerimiento realizado por la Vicerrectoría Administrativa, se requiere la contratación para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas para su adecuada ejecución.

En observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad fiscal consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y tras realizar el análisis de mercado y la estimación de costos, la Institución Universitaria de El Espinal - UniEspinal determina que el presupuesto requerido se ajusta a los límites de la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR *CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.* *(*Decreto 1082 de 2015*)*

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad de la Institución Universitaria de El Espinal-UNIESPINAL de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL, mediante la entrega de la totalidad de los elementos, en las cantidades, especificaciones y calidades descritas en las condiciones técnicas exigidas, en el Almacén de la sede principal de la Institución en el municipio de El Espinal – Tolima, de conformidad con las especificaciones realizadas por la Entidad.

2.1.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

1	**CAJA DE AROMÁTICA**	CAJA	400
2	**VASOS DE CARTÓN 4 ONZAS X 50 UND**	PAQ	400
3	**VASOS DE CARTÓN 9 ONZAS X 50 UND**	PAQ	300
4	**ROLLO DE TOALLAS DESECHABLES DE COCINA X 150 M**	UND	30
5	**SERVILLETAS DOBLE HOJA *100% ALGODÓN**	PAQ	30
6	**LIMPIONES DE COCINA EN TOALLA 100% ALGODÓN DE 50*30**	UND	30
7	**PLATO DE CARTÓN PANDO PEQUEÑO X 20 UND**	UND	30
8	**CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO CON CARACTERÍSTICA (Densidad G/L superior a 310 superior a 320, color Hunterlab 15,6-16,8 0-20,0, humedad (%) 4,2 - 4,5, pH (5,0-5,8), cafeína HPLC en base seca (%) superior a 1,0, granulometría fina media) X 500 GRAMOS**	UND	180
9	**AZÚCAR STICK PACK 1 KILOGRAMO**	UND	100
10	**MEZCLADORES PAQUETE X 500**	UND	30
11	**FILTROS P/ GRECA EN TELA GRANDE (CON CAPACIDAD DE 100 TINTOS)**	UND	20

2.1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
50201706	CAFÉ
50201713	TÉ EN BOLSITAS (AROMÁTICAS)
50161509	AZÚCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
52151504	VASOS, POCILLOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMÉSTICO
52151502	PLATOS DESECHABLES DE USO DOMÉSTICO
14111705	SERVILLETAS DE PAPEL
14111703	TOALLAS DE PAPEL
47131501	TRAPOS O PAÑOS DE LIMPIEZA
48101713	MEZCLADORES PARA BEBIDAS O ACCESORIOS
52151604	COLADORES O FILTROS PARA USO DOMÉSTICO

3. *IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y ALGUNOS REQUISITOS GENERALES*

3.1 Tipo de Contrato: SUMINISTRO, atendiendo su carácter de público, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Conforme al artículo 968 del Código de Comercio, el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

En consecuencia, se tiene que, conforme a la naturaleza de la necesidad a satisfacer por la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL, el contrato de suministro será para: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3.3. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente estará a cargo de DANIELA SAAVEDRA ARIAS en su condición de Vicerrectora Administrativa o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato que se derive del presente proceso contractual se ejecutará en el municipio de El Espinal – Tolima. Los elementos deberán ser entregados en el Almacén de la sede principal de UNIESPINAL, ubicada en la Calle 18 Carrera 1ª Barrio Arkabal, sin costo adicional para la Institución, para su posterior distribución a las dependencias administrativas y académicas de sus sedes.

3.5. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y ficha técnica, para la ejecución idónea
2. La entrega de los bienes debe realizarse en la jurisdicción territorial del municipio de El Espinal, debiendo el contratista asumir todos los gastos.
3. El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad para ejecutar el suministro.
4. El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Espinal Tolima.
5. El suministro que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado ya referenciado.
6. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
7. Conforme a lo descrito en la invitación, se debe ejecutar el suministro con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos.
8. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de los bienes, de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.
9. Avisar a la entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos en los estudios previos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. Sostener los precios de los bienes ofertados y el plazo de ejecución.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL por conducto del Supervisor.
13. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

3.6.2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con la Institución Universitaria de El Espinal-UNIESPINAL a:

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar, en las especificaciones técnicas exigidas y en la oferta presentada por el contratista.
3. Entregar la totalidad de los elementos de cafetería en las cantidades, especificaciones técnicas y calidades descritas en las condiciones técnicas exigidas y en la oferta presentada, dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. Entregar los elementos en el Almacén de la sede principal de UNIESPINAL en el municipio de El Espinal – Tolima, asumiendo la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás que se generen para su entrega oportuna.
5. Garantizar que los productos alimenticios (café, aromática y azúcar) cuenten con el registro, permiso o notificación sanitaria del INVIMA vigente, se encuentren debidamente rotulados conforme a la normatividad sanitaria vigente y tengan una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega.
6. Entregar los productos en sus empaques originales, sellados, en perfecto estado y en adecuadas condiciones de higiene, sin enmendaduras, roturas, humedad ni deterioro.

7. Aportar, al momento de la entrega, la ficha técnica del café suministrado, en la que consten las características exigidas en cuanto a densidad, color Hunterlab, humedad, pH, contenido de cafeína y granulometría.
8. Reponer a su costa, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los elementos que presenten defectos, deterioro, vencimiento o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
9. Responder por la garantía legal de los bienes suministrados en los términos de la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor.
10. Mantener los precios unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato.
11. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato, y facturar con el cumplimiento de los requisitos legales, discriminando cantidades, valores unitarios y totales de acuerdo con los bienes efectivamente entregados.
12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

3.6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Son obligaciones de la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Suscribir un acta de inicio
3. Ejercer la supervisión general del contrato.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($19.618.000,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter institucional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

Para determinar un valor estimado del contrato, se realizó análisis económico mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores dedicados a actividades económicas sujetas a las condiciones técnicas del presente estudio del sector. Análisis que arroja la siguiente información:

				COTIZACIÓN 1 – SUMOD S.A.S.				COTIZACIÓN 2 – TM7 S.A.S.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/ UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	V/ TOTAL	V/ UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	V/ TOTAL
1	CAJA DE AROMÁTICA	CAJA	400	$ 7.100	$ 2.840.000	Incl.	$ 2.840.000	$ 6.500	$ 2.600.000	Incl.	$ 2.600.000
2	VASOS DE CARTÓN 4 ONZAS X 50 UND	PAQ	400	$ 7.200	$ 2.880.000	Incl.	$ 2.880.000	$ 7.600	$ 3.040.000	Incl.	$ 3.040.000
3	VASOS DE CARTÓN 9 ONZAS X 50 UND	PAQ	300	$ 11.200	$ 3.360.000	Incl.	$ 3.360.000	$ 12.000	$ 3.600.000	Incl.	$ 3.600.000
4	ROLLO DE TOALLAS DESECHABLES DE COCINA X 150 M	UND	30	$ 15.800	$ 474.000	Incl.	$ 474.000	$ 18.200	$ 546.000	Incl.	$ 546.000
5	SERVILLETAS DOBLE HOJA *100% ALGODÓN	PAQ	30	$ 8.800	$ 264.000	Incl.	$ 264.000	$ 8.200	$ 246.000	Incl.	$ 246.000
6	LIMPIONES DE COCINA EN TOALLA 100% ALGODÓN DE 50*30	UND	30	$ 13.500	$ 405.000	Incl.	$ 405.000	$ 12.500	$ 375.000	Incl.	$ 375.000
7	PLATO DE CARTÓN PANDO PEQUEÑO X 20 UND	UND	30	$ 6.200	$ 186.000	Incl.	$ 186.000	$ 6.800	$ 204.000	Incl.	$ 204.000
8	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO CON CARACTERÍSTICA (Densidad G/L superior a 310 superior a 320, color Hunterlab 15,6-16,8 0-20,0, humedad (%) 4,2 - 4,5, pH (5,0-5,8), cafeína HPLC en base seca (%) superior a 1,0, granulometría	UND	180	$ 39.600	$ 7.128.000	Incl.	$ 7.128.000	$ 41.200	$ 7.416.000	Incl.	$ 7.416.000

	fina media) X 500 GRAMOS										
9	AZÚCAR STICK PACK 1 KILOGRAMO	UND	100	$ 11.700	$ 1.170.000	Incl.	$ 1.170.000	$ 12.100	$ 1.210.000	Incl.	$ 1.210.000
10	MEZCLADORES PAQUETE X 500	UND	30	$ 6.500	$ 195.000	Incl.	$ 195.000	$ 7.900	$ 237.000	Incl.	$ 237.000
11	FILTROS P/ GRECA EN TELA GRANDE (CON CAPACIDAD DE 100 TINTOS)	UND	20	$ 21.000	$ 420.000	Incl.	$ 420.000	$ 22.000	$ 440.000	Incl.	$ 440.000
VALOR TOTAL					$ 19.322.000				$ 19.914.000		
IVA (INCLUIDO EN LOS PRECIOS COTIZADOS)						Incl.				Incl.	
VALOR TOTAL							$ 19.322.000				$ 19.914.000

Dos (02) proveedores cotizaron los elementos aquí requeridos, en las mismas especificaciones técnicas y cantidades: SUMOD S.A.S., NIT 901.456.062-2 (Cotización 1), por valor de $ 19.322.000, y TM7 S.A.S., NIT 901.774.475-4 (Cotización 2), por valor de $ 19.914.000, valores que de acuerdo con lo manifestado por los cotizantes incluyen todos los impuestos. Luego de la comparación de calidad y cantidad se procedió a promediar los valores cotizados, así:

ÍTEM	COTIZACIÓN 1 – SUMOD S.A.S.	COTIZACIÓN 2 – TM7 S.A.S.	PROMEDIO
1. Caja de aromática	$ 2.840.000	$ 2.600.000	$ 2.720.000
2. Vasos de cartón 4 oz x 50	$ 2.880.000	$ 3.040.000	$ 2.960.000
3. Vasos de cartón 9 oz x 50	$ 3.360.000	$ 3.600.000	$ 3.480.000
4. Rollo toallas de cocina x 150 m	$ 474.000	$ 546.000	$ 510.000
5. Servilletas doble hoja	$ 264.000	$ 246.000	$ 255.000
6. Limpiones de cocina 50*30	$ 405.000	$ 375.000	$ 390.000
7. Plato de cartón pando x 20	$ 186.000	$ 204.000	$ 195.000
8. Café tostado y molido	$ 7.128.000	$ 7.416.000	$ 7.272.000
9. Azúcar stick pack 1 kg	$ 1.170.000	$ 1.210.000	$ 1.190.000
10. Mezcladores x 500	$ 195.000	$ 237.000	$ 216.000
11. Filtro de tela para greca	$ 420.000	$ 440.000	$ 430.000
VALOR TOTAL	**$ 19.322.000**	**$ 19.914.000**	**$ 19.618.000**

Teniendo en cuenta los análisis realizados, la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL fija como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($19.618.000,00), correspondiente al promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, valor que coincide con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56826 de fecha del 13 de octubre de 2026.

4.2 FORMA DE PAGO: Por la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL se realizará el pago del valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO, una vez entregada la totalidad de los elementos, de acuerdo con las cantidades efectivamente recibidas por la Entidad y según los precios unitarios ofertados, previa presentación de la factura electrónica, la certificación de cumplimiento expedida a entera satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de entrada al almacén y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario.

NOTA 2. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

2. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

2. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

2. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

2. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

2. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

2. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

2. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

6. REQUISITOS DE HABILITACION

1. **REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**: Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

2. **Carta de presentación de la propuesta:** El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. Del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá Certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2. Fotocopia del documento de identidad del proponente: De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

3. Documento consorcial: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo por la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

1. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.**

La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

2. **Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.**

La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales generado de la Contraloría General de la República.

3. **Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC".**

La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes de medidas correctivas que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

4. **Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional**

La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

5. **Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)**

La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentra reportado en el REDAM.

9. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT: El proponente presentará el certificado de registro único tributario – **RUT- ACTUALIZADO A LA PRESENTE VIGENCIA (2026) O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026)**, expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.

10. Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente **persona jurídica** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una **persona natural**, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión (Si la planilla no indica que esta pagada) como independiente, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

11. Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.

12. Certificado de existencia y representación legal: La proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

El proponente **persona natural**, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso.

2. **Autorización del órgano social competente:** El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

2. **Compromiso Anticorrupción:** Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Formato No. 06**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Autorización tratamiento de datos: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten alguno o algunos de los factores de desempate establecidos en el numeral 2.4 Procedimiento en caso de empate de la invitación, entregando certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular diligencie el **Formato No. 07 – Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2.) REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO:

2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**CAJA DE AROMÁTICA**	CAJA	400
2	**VASOS DE CARTÓN 4 ONZAS X 50 UND**	PAQ	400
3	**VASOS DE CARTÓN 9 ONZAS X 50 UND**	PAQ	300
4	**ROLLO DE TOALLAS DESECHABLES DE COCINA X 150 M**	UND	30
5	**SERVILLETAS DOBLE HOJA *100% ALGODÓN**	PAQ	30
6	**LIMPIONES DE COCINA EN TOALLA 100% ALGODÓN DE 50*30**	UND	30
7	**PLATO DE CARTÓN PANDO PEQUEÑO X 20 UND**	UND	30
8	**CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO CON CARACTERÍSTICA (Densidad G/L superior a 310 superior a 320, color Hunterlab 15,6-16,8 0-20,0, humedad (%) 4,2 - 4,5, pH (5,0-5,8), cafeína HPLC en base seca (%) superior a 1,0, granulometría fina media) X 500 GRAMOS**	UND	180
9	**AZÚCAR STICK PACK 1 KILOGRAMO**	UND	100
10	**MEZCLADORES PAQUETE X 500**	UND	30
11	**FILTROS P/ GRECA EN TELA GRANDE (CON CAPACIDAD DE 100 TINTOS)**	UND	20

2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar mínimo UN (01) contrato celebrado, ejecutado y terminado, o certificación de experiencia, cuyo objeto tenga características iguales o similares a las del presente proceso de selección, entendiendo como similares aquellos cuyo objeto u obligaciones comprendan el suministro, venta o adquisición de elementos, insumos o productos de cafetería, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación de cada contrato. Por lo menos uno (01) de los contratos debe haber sido celebrado con entidades públicas de educación superior.

Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá aportar la certificación de experiencia expedida por la entidad contratante y la copia del contrato y/o del acta de terminación o del acta de liquidación, así:

- Copia del Contrato

- Certificación de experiencia y/o Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación

En caso de consorcio o unión temporal, la experiencia será ponderada por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, para lo cual deberá indicarse dicho porcentaje y anexarse copia del documento de conformación.

NOTA 1: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar la experiencia en los mismos términos aquí señalados, esto es, con mínimo un (01) contrato celebrado y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o condiciones sean iguales o similares al suministro de elementos de cafetería, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y al menos uno (01) de ellos celebrado con entidad pública.

NOTA 2: Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social, dirección y teléfono del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Número y objeto del contrato
- Valor del contrato incluido el IVA y sus adicionales si hubo lugar.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delegada ni contratos de concesión vial.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL.

2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de personal idóneo y competente para la adecuada coordinación, organización, seguimiento y ejecución de las actividades relacionadas con la entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas por la Institución Universitaria de El Espinal – UniEspinal.

Para tal efecto, deberá disponer como mínimo del siguiente personal:

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador De Entrega	Técnico y/o Tecnólogo en Gestión Logística	Mínimo cinco (5) años de graduado, contados a partir de la fecha de expedición del título	Acreditar experiencia desempeñándose como coordinador de entrega, en actividades relacionadas con la coordinación,

			organización, seguimiento y control de entregas de bienes, productos o suministros. Deberá contar, además, con certificado vigente de capacitación en manipulación higiénica de alimentos y los exámenes médicos requeridos.

Documentos para acreditar el cumplimiento del perfil

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Hoja de vida debidamente diligenciada del personal propuesto.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Copia del diploma y/o acta de grado que acredite la formación académica exigida.
- Certificaciones de experiencia específica que permitan verificar el desempeño de funciones como coordinador de entrega. Estas deberán indicar, como mínimo, el nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, el nombre de la persona certificada, las actividades desarrolladas y el período de ejecución.
- Carta de disponibilidad del personal propuesto, debidamente firmada por la persona que ejercerá el cargo, mediante la cual manifieste expresamente su aceptación y disponibilidad para participar en la ejecución del contrato durante el plazo contractual, así como para desarrollar las actividades de coordinación y seguimiento necesarias para garantizar la entrega oportuna y adecuada de los elementos requeridos por la entidad contratante.
- Certificado y/o diploma vigente de capacitación en manipulación higiénica de alimentos, expedido por una entidad competente.
- Certificado médico vigente que acrediten la aptitud del personal para realizar actividades de manipulación de alimentos.

El personal propuesto deberá estar disponible para apoyar la ejecución del contrato durante el plazo establecido y desarrollar las actividades necesarias para garantizar la entrega oportuna y adecuada de la totalidad de los elementos requeridos por la entidad contratante.

2.4 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:

Para todos los proponentes: Propuesta Económica, deberá presentarse de conformidad con el Formato No. 3. autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

2. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Para el efecto se tipifican los siguientes:

A. TIPIFICACIÓN. Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.

B. ESTIMACIÓN. Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

C. **ASIGNACIÓN.** Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

D. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.**

E. **RESPONSABILIDAD.** En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Hacer seguimiento continuo por parte del supervisor a la entrega de los elementos	1	2	3	Bajo	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
2	Permanecer en constante contacto con el contratista y verificar las condiciones técnicas de los elementos al momento de su recibo en el almacén	1	3	4	Bajo	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
3	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de cumplimiento por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	2	2	4	Bajo	Contratista	Fecha expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: **a)** los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, **b)** los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, **c)** eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, **d)** eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015	Cumplimiento de las Obligaciones	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, por la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

9.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

La Institución Universitaria podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda. Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	La Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

4. LA INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación” establece:

“*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.*

FECHA DE EXPEDICIÓN: OCTUBRE DE 2026.



DANIELA SAAVEDRA ARIAS
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA